



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00075-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 021. Cdno. 2), se dispone:

1.- Para efectos de la petición remitida el 26 de agosto de 2021 por el apoderado de la parte actora (consecutivo 016), tenga en cuenta el peticionario que, por la secretaría del Juzgado, se le remitió el link del expediente de la referencia el 25 de agosto de 2021 (consecutivo 015).

2.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por el Banco Bbva el día 22 de noviembre de 2021 (consecutivo 019 y 020), quien señaló la forma en que se registró el embargo ordenado por este despacho judicial, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° **314-53733**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7275d275964c8d53a922b94a90ed9978df40159472587f18a9fa9a6a12101ba**

Documento generado en 31/01/2022 02:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>